



NOVENTA Y UNO

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 498 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las catorce horas del día once de julio del año dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Pablo Salvador Anliker Infante, Presidente, Cesar Edgardo Martínez Flores, Ricardo Cardona Alvarenga, Carlos Federico Paredes Castillo, Marco Antonio Aldana Castillo; María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, como Directores Propietarios, todos con derecho a voto.

AGENDA:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Punto Único: Dirección Ejecutiva del CENTA.

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de diez Directores Propietarios con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada por unanimidad.

3. PUNTO ÚNICO: DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTA:

En vista de tratarse de punto único referente al tema de la Dirección Ejecutiva, se divide el tema en dos apartados:

A) SOLICITUD DE INDEMNIZACION Y ACEPTACION DE RENUNCIA POR ESCRITO PRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INDEMNIZACION LEGAL:

Este día el Ingeniero Santos Rafael Alemán Ortega, Director Ejecutivo del CENTA, presentó de manera escrita solicitud de indemnización previo a su renuncia.

Se verifica que el artículo 86 inciso tercero de la Constitución de la República, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley;

Sesión Ordinaria, 11 de julio de 2019

Acta No. 498

asimismo, la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA "Enrique Álvarez Córdova", no contempla una atribución a la Junta Directiva que le permita otorgar la indemnización solicitada; lo cual se refuerza con la jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que estatuye que los funcionarios públicos no gozan de estabilidad laboral; por tanto no es factible otorgar una indemnización por renuncia.

Discutido el tema, se somete el punto a votación.

ACUERDO J.D. No. 2263/2019: Leído el documento presentado por el Director Ejecutivo, con 8 votos en contra de lo peticionado y 2 abstenciones por parte de María Margoth Arias de Cartagena y Juan Rosa Quintanilla Quintanilla; por mayoría la Junta Directiva **ACUERDA:** Denegar la solicitud de indemnización presentada por el Director Ejecutivo del CENTA.

Informado del acuerdo previo, el Ingeniero Santos Rafael Alemán Ortega, Director Ejecutivo del CENTA, presentó de manera escrita su renuncia a partir del día 15 de julio de 2019.

Habiendo discutido el tema se somete el punto a votación.

ACUERDO J.D. No. 2264/2019: Leído el documento de renuncia del Director Ejecutivo, cuyos efectos se dan a partir del día 15 de julio de 2019, la Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar formalmente la renuncia presentada, siendo efectiva a partir del día 15 de julio del presente año.

B) NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO:

Debido a la renuncia formal presentada por el Director Ejecutivo, Ingeniero Santos Rafael Alemán Ortega, siendo efectiva a partir del 15 de julio del 2019, es necesario nombrar a quien lo sustituya a partir del día 16 de julio del presente año, para dar el seguimiento necesario de las actividades propias de la Institución.

El Presidente de la Junta Directiva, propone nombrar como Director Ejecutivo al Doctor José Emilio Suadi Hasbún, [REDACTED], Doctor en Agricultura, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien cumple con los requisitos legales para fungir en el cargo de Director Ejecutivo, de conformidad a lo indicado por el artículo 15 de la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA "Enrique Álvarez Córdova" y quien, además, conoce la situación y necesidades que la Institución demanda, teniéndose a la vista su Curriculum Vitae, al cual se le dio lectura y se hizo del conocimiento de todos los miembros de la Junta directiva.



NOVENTA Y

Discutido el tema se somete el punto a votación.

ACUERDO J.D. No. 2265/2019: Habiendo analizado la propuesta presentada, y manifestando el Doctor José Emilio Suadi Hasbún que acepta el cargo, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Director Ejecutivo del CENAT, al Doctor José Emilio Suadi Hasbún, por el período legal de cinco años, contados a partir del día 16 de julio de 2019 al 16 de julio de 2024.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión, a las quince horas y cuarenta minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

Pablo Salvador Anliker Infante
Presidente

Cesar Edgardo Martínez Flores
Relaciones Exteriores

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación

Carlos Federico Paredes Castillo
Banco Central de Reserva



Marco Antonio Aldana Castillo
Banco de Fomento Agropecuario

María Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya
Gremiales

Ever Said Zelayandia Torres
SAENA

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agro. y Forestal